



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• JOSE ORLANDO MANCERA
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• DIEGO LONDOÑO SALAZAR• CESAR AUGUSTO GUZMAN PATIÑO
RADICADO	63001-31-05-0004-2018-00339-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia Arts. 77 y 80 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por los demandados DIEGO LONDOÑO SALAZAR y CESAR GUZMAN, a través de Curador Ad-Lítem, visible a folio 29, se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el art. 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La demanda no fue reformada por el demandante.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Se oficiará al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO y/o OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL a fin de que se sirva remitir en calidad de préstamo el proceso ordinario laboral radicado bajo el número 63001.31.05.003.2005.00575.00.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda que promovió JOSE ORLANDO MANCERA en contra de la Sociedad DIEGO LONDOÑO SALAZAR y CESAR AUGUSTO GUZMAN PATIÑO.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 77 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el miércoles DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). A través de este [enlace](#) podrán acceder a la audiencia respectiva.

A continuación, se llevará a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO contemplada por el artículo 80 del CPTSS.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#). Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO y/o ARCHIVO CENTRAL a fin de que se sirva remitir en

calidad de préstamo el proceso ordinario laboral radicado bajo el número 63001.31.05.003.2005.00575.00.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes (carl_830328@hotmail.com - jaimabus@gmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Haj.

Firmado Por:

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb029aa2d98542aa52caafb4d3e0e7fbb643285b5e6df443ae0a2de75fcb0ff9

Documento generado en 05/02/2021 08:58:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**